

**SECRETARIA.-** San Pelayo, 09 de julio de 2021. Señora Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior escrito presentado por la señora LUPE ESTELLY HERNANDEZ PEÑATA, parte demandante en el asunto de la referencia; igualmente me permito informarle que revisados los libros e índices que se llevan en el despacho, se constata que el proceso fue terminado por Pago Total de la Obligación y fue enviado al archivo general de la ciudad de Montería.- PROVEA.

**EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO**  
**Secretario**



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**San Pelayo-Córdoba, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: ROSARIO ESTHER LEON PACHECO C.C. NO. 50.956.074  
DEMANDADA: LUPE ESTELLY HERNANDEZ PEÑATA C.C. N° 26.175.129  
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2013-00211-00

La señora LUPE ESTELLY HERNANDEZ PEÑATA, parte demandante en el asunto de la referencia solicita la corrección del número de cédula de la demandante, que por error de transcripción en el oficio No. 01383, en el cual se ordenó el desembargo se colocó 50.986.074, siendo que el correcto es 50.956.074, solicitando igualmente la corrección en el formato de calificación, que se señala como lugar de ubicación corregimiento del Chiqui, siendo que es San Pelayo; aportando copia del arancel judicial para su desarchivo.

Visto el anterior informe secretarial procede el despacho a solicitar el desarchivo del expediente de la referencia al archivo general de la Administración de Justicia de la ciudad de Montería en el Paquete No. 24-201, para luego proceder en lo que derecho corresponde.

Vale aclarar que la Administración de Justicia de la ciudad de Montería emitió la Circular DESAJMOC21-29 DE JUNIO 04 DE 2021e fecha, comunicando el cierre temporal del archivo Central a partir del 09 de junio hasta el 09 de julio de 2021 debido al traslado de sede, por lo que no se dará tramite a solicitudes de desarchivo, ni se recibirán procesos para su archivo, razón por la cual se proferirá la solicitud una vez se reinicien las actividades en el mencionado archivo.

Por lo expuesto el Despacho.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Solicitar al archivo central de Administración Judicial, el expediente radicado bajo el número 2013-00211-00, de la referencia, una vez se reactiven las actividades en el mismo, conforme lo expuesto en precedencia. Oficiese en tal sentido.

**SEGUNDO:** Una vez se tenga el expediente virtual el despacho procederá a resolver lo que en derecho corresponde.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO**  
Juez

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN  
PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bb99726977dd4d0c75fc1f73c646167ab9d493f42803d5574bede3d34e6a92a**  
Documento generado en 09/07/2021 08:09:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**